

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPTE. N°: 631/2020 - P.Ley

AUTOR: MARINAO Humberto Alejandro,
SALZOTTO Daniela Silvina

EXTRACTO: Se instituye en la Provincia de Río Negro el tercer domingo del mes de agosto de cada año como el "Día de las Infancias".

DICTAMEN DE COMISION - de MAYORIA -

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: la **SANCION del proyecto de Ley que a continuación se redacta, pasando a formar parte del presente:**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Objeto. Se instituye en la Provincia de Río Negro el tercer domingo del mes de agosto de cada año como el "Día de las Infancias", con motivo de dedicarlo a promover el bienestar general y la promoción de los derechos de niños y niñas, visibilizando las experiencias heterogéneas y múltiples de la niñez.

Artículo 2°.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Acciones generales. La autoridad de aplicación instrumenta anualmente durante el mes de agosto jornadas de participación infantil con foco en la diversidad de las vivencias de la niñez actual, visibilizando las identidades infantiles en términos de géneros, discapacidades, tradiciones culturales, ámbitos geográficos, entre otros aspectos.

Artículo 4°.- Acciones específicas. En el marco de la presente a las acciones generales a desarrollar por la autoridad de aplicación se suman las siguientes acciones específicas:

a) Ministerio de Educación y Derechos Humanos: propicia la realización de las jornadas incorporándolas en carácter de obligatorias en los calendarios educativos.

b) Ministerio de Salud: incluye la fecha en el calendario de salud y programa campañas de concientización, sensibilización, reflexión, promoción, prevención y capacitación en relación a la

temática, en coordinación con otras instituciones y Organizaciones no Gubernamentales.

c) Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, donde la autoridad de aplicación posee representatividad, llevar adelante acciones y actividades, relacionadas a la temática, dando participación a cada CONYAR local.

Artículo 5°.- Financiamiento. Los gastos que genere el cumplimiento de la presente son previstos anualmente en la ley de presupuesto de gastos y cálculos de recursos.

Artículo 6°.- Adhesión Municipal. Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 7°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

AVILA

APUD

JOHNSTON

ABRAHAM

ALBRIEU

CASAMIQUELA

FERNANDEZ

MARTIN

NOALE

SOSA

SZCZYGOL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 23 de Abril de 2021.

Las Malvinas son Argentinas

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPTE. N°: 631/2020 - P.Ley

AUTOR: MARINAO Humberto Alejandro,
SALZOTTO Daniela Silvina

EXTRACTO: Se instituye en la Provincia de Río Negro el tercer domingo del mes de agosto de cada año como el "Día de las Infancias".

DICTAMEN DE COMISION - de MINORIA -

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: la **su RECHAZO-**

SALA DE COMISIONES

AVILA

APUD

JOHNSTON

ABRAHAM

ALBRIEU

CASAMIQUELA

FERNANDEZ

MARTIN

NOALE

SOSA

SZCZYGOL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 23 de Abril de 2021.